TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO
NÚMERO DEL CONTRATO	COMP-009-2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	COMPETITIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
NIT:	806.000.701-9.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO SOCIAL – FUNGLODES –
NIT:	900.977.980-0
REP. LEGAL	CARLOS JULIO GUEVARA BENÍTEZ
C.C.	73.240.381
OBJETO DEL CONTRATO:	IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA AMBIENTAL VOLUNTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN COMUNITARIA PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($561.683.294,00)
CDP No.	526 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2026

Entre el Municipio de Clemencia, Bolívar, ente de derecho público, representado por **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.829.174, quien actúa en su calidad de alcalde y por lo tanto representante legal del municipio de Clemencia, Bolívar**,** quien para los efectos del presente acto negocial se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO SOCIAL – FUNGLODES –** persona jurídica identificada con el **NIT 900.977.980-0** y representada legalmente por **CARLOS JULIO GUEVARA BENÍTEZ,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 73.240.381**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la constitución política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que, este mismo artículo constitucional establece: ***"ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*; **c**) Que el Artículo 3º de la Ley 80 de 1.993 establece: "***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL***. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y* ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares,*

por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"; **d**) Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ha requerido la celebración del presente contrato, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 en su Artículo 1° textualmente señala que "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con** el Plan Nacional o **los planes seccionales de Desarrollo**, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política*"; **f)** Que así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno** nacional, departamental, distrital y **municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo**, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*"; **g**) Que, de acuerdo con la normatividad anterior, previa convocatoria pública del proceso competitivo contemplado en el Decreto Nacional número 092 de 2017, se seleccionó por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a **EL CONTRATISTA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para celebrar y ejecutar el objeto del presente contrato; **h**) Que en mérito de las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regulará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto el **IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA AMBIENTAL VOLUNTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN COMUNITARIA PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR. PARÁGRAFO 1**: La celebración del presente contrato y la ejecución de las actividades inherentes a su objeto está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** 2024- 2027, sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, programa "*Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos*". Para dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato se desarrollarán las siguientes actividades por parte de **EL CONTRATISTA**, organizadas en nueve (9) componentes, así: **1. CONVOCATORIA Y CARACTERIZACIÓN (COMPONENTE 1): EL CONTRATISTA** realizará la convocatoria pública (con publicidad y transporte para su difusión en la zona urbana y rural) y la caracterización de los aspirantes a guardias ambientales voluntarios y de los participantes de la estrategia de formación comunitaria, mediante encuesta y registro de datos, en un plazo de diez (10) días, con un equipo conformado por un coordinador, un profesional del área, un encuestador y un auxiliar administrativo. Producto: informe de convocatoria y caracterización, con base de datos de los participantes. **2. DOTACIÓN Y FORMACIÓN DE GUARDIAS AMBIENTALES VOLUNTARIOS (COMPONENTES 2 Y 3): EL CONTRATISTA** entregará la dotación a treinta y cinco (35) guardias ambientales voluntarios, consistente en sombrero tipo explorador con logo, camibuso de manga larga con logo y estampado, pantalón táctico, cinturón táctico y botas de campo de caña alta, cuyo diseño no podrá asemejarse a los uniformes de la Fuerza Pública (artículo 346 del Código Penal). Así mismo, desarrollará la formación de los treinta y cinco (35) guardias en seis (6) módulos de cuarenta (40) horas cada uno (240 horas en total), con los siguientes contenidos:

MÓDULO	TEMÁTICA	MED	HORAS
Módulo 1	**Marco legal e institucional de la Guardia: acción voluntaria (Ley 720 de 2001), funciones, límites y rutas de articulación con CARDIQUE y la Policía Nacional**	UND	40

Módulo 2	**Ecosistemas estratégicos y cambio climático: bosque seco tropical, servicios ecosistémicos y mitigación del cambio climático**	UND	40
Módulo 3	**Monitoreo participativo y datos georreferenciados: registro de datos georreferenciados, reportes y monitoreo participativo**	UND	40
Módulo 4	**Prevención y detección temprana de quemas: protocolos de detección, alerta temprana y reporte de quemas**	UND	40
Módulo 5	**Gestión del riesgo, articulación y autocuidado: gestión del riesgo, articulación interinstitucional y medidas de autocuidado**	UND	40
Módulo 6	**Educación ambiental comunitaria y réplica: metodologías de educación ambiental y plan de réplica comunitaria**	UND	40

3. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN COMUNITARIA (COMPONENTES 4, 5 Y 6): La estrategia de formación comunitaria se desarrollará en tres (3) rutas de cuatro (4) módulos de cuarenta (40) horas cada una (160 horas por ruta), dirigidas a cuarenta (40) participantes por ruta, con entrega de camiseta, gorra, libreta y morral a cada participante y material didáctico, así:

RUTA	TEMÁTICA (4 MÓDULOS DE 40 HORAS)	MED	HORAS
Ruta 1	**Componente 4 – Formación comunitaria en cambio climático y prevención de quemas: (1) Cambio climático y transformación del territorio; (2) Impactos ambientales de las quemas abiertas y alternativas técnicas para el manejo de residuos vegetales; (3) Servicios ecosistémicos del bosque seco tropical y su función en la mitigación del cambio climático; (4) Corresponsabilidad comunitaria, gobernanza ambiental y rutas de reporte y alerta temprana**	UND	160
Ruta 2	**Componente 5 – Educación ambiental escolar: (1) Educación ambiental escolar: clima, ecosistemas locales y biodiversidad del municipio; (2) Prevención de quemas y cultura del cuidado ambiental en el entorno escolar y familiar; (3) Propagación de material vegetal nativo y establecimiento de viveros escolares; (4) Conformación y fortalecimiento de grupos ecológicos escolares en articulación con el PRAE**	UND	160
Ruta 3	**Componente 6 – Formación en reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos: (1) Residuos sólidos, cambio climático y línea base municipal; (2) Separación en la fuente y código de colores (Resolución 2184 de 2019); (3) Compostaje como alternativa a la quema; (4) Economía circular, reúso y organización para el aprovechamiento**	UND	160

4. CAMPAÑAS DE RECICLAJE (COMPONENTE 7): EL CONTRATISTA ejecutará dos (2) campañas de reciclaje, cada una con una duración de diez (10) días y un equipo conformado por un coordinador, un profesional ingeniero ambiental, un tecnólogo en gestión ambiental, un auxiliar administrativo y un apoyo logístico, con materiales de campaña, pendones y jornadas de sensibilización en la zona urbana y rural, orientadas a la separación en la fuente y al aprovechamiento de los residuos como complemento de la prevención de quemas ("*Clemencia No*

Quema: Separa, Aprovecha, Composta"). **5. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN (COMPONENTE 8):** Durante los cuatro (4) meses de ejecución, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un director del proyecto (dedicación del 50%), un profesional administrador de empresas (dedicación del 100%) y un auxiliar administrativo (dedicación del 100%), así como de un lugar de operación para la coordinación, el seguimiento, la elaboración de informes y la liquidación del contrato. **6. CLAUSURA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSTALACIÓN DE LA GUARDIA AMBIENTAL VOLUNTARIA (COMPONENTE 9): EL CONTRATISTA** organizará y ejecutará un acto de clausura del programa de formación y de instalación de la Guardia Ambiental Voluntaria, con la participación de los guardias, los participantes de las rutas de formación y la comunidad, que incluya: montaje (planta eléctrica, carpas, mesas y sillas), sonido y amplificación, decoración del lugar, anfitrión del evento, publicidad (jingle), transporte, almuerzo e hidratación para los asistentes y entrega de diplomas a los participantes. El acto constituirá el cierre del programa y la instalación oficial de la Guardia Ambiental Voluntaria del municipio. **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal y la aprobación de la garantía única que debe constituir **EL CONTRATISTA** y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES**: **1) POR PARTE DE EL CONTRATISTA: 1.1. Generales:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del presente contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. **2.** Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, en la convocatoria pública y en el presente contrato. **3.** Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del presente contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. **4.** Entregar soporte fotográfico de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato. **5.** Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del presente contrato. **6.** Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato, tales como garantías, impuestos, etc. **7.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR 8. Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. **9.** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato. **1.2. Específicas: 1.** Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual. **2.** Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactadas con el supervisor designado por la **ENTIDAD CONTRATANTE** y contenidas en la propuesta presentada y en los anexos técnicos (especificaciones, presupuesto y APU) que hacen parte integral del presente contrato. **3.** Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. **4.** Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **5.** Presentar informes de ejecución según lo señalado por el Supervisor designado por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. **6.** Ejecutar los nueve (9) componentes descritos en el alcance del objeto contractual, en el orden, cantidades, intensidades horarias y condiciones señaladas en el presente contrato, en el estudio previo y en la propuesta presentada.**7.** Convocar, caracterizar e inscribir a los treinta y cinco (35) guardias ambientales voluntarios y a los participantes de las tres (3) rutas de formación comunitaria, garantizando la participación de la zona urbana y rural, y llevar el registro de asistencia con listados firmados y soportes fotográficos. **8.** Garantizar que la vinculación de los guardias ambientales voluntarios sea voluntaria y sin remuneración (Ley 720 de 2001), que no se les atribuyan funciones de policía o sancionatorias, y que la dotación no se asemeje a los uniformes de la Fuerza Pública (artículo 346 del Código Penal). **9.** Entregar la dotación a cada guardia ambiental voluntario y dejar constancia de su recibo a satisfacción. **10.** Articular con el supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTATANTE**, con CARDIQUE, con las instituciones educativas y con las organizaciones comunitarias la realización de las rutas de formación y de las campañas de reciclaje, aplicando en los contenidos de separación en la fuente la Resolución 2184 de 2019. **11.** Realizar el acto de clausura e instalación de la Guardia Ambiental Voluntaria y entregar los diplomas de participación. **12.** Entregar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, al finalizar la ejecución del

contrato, la base de datos de caracterización, el informe final con los indicadores de cumplimiento y el material didáctico producido. **13.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **B) POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**: **1.** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del presente contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto contractual. **2.** Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del presente contrato, el cual tendrá la calidad e SUPERVISOR. **3.** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del presente contrato. **4.** Velar por la ejecución de las actividades con la calidad requerida en el presente contrato. **5.** Aprobar las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el presente contrato. **6.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas en desarrollo del contrato. **7.** Realizar el desembolso de sus aportes para el impulso de las actividades constitutivas del alcance del objeto del presente contrato en los términos pactados en el mismo. **8.** Articular con CARDIQUE, la Policía Nacional y las instituciones educativas de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el marco de actuación de los guardias ambientales voluntarios, y facilitar la convocatoria institucional y los espacios para las rutas de formación y las campañas de reciclaje. **9.** Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato de interés público, y su régimen. **CLAUSULA CUARTA.- APORTES**: De conformidad con lo normado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos a los que alude dicha norma, deberá determinarse con precisión, entre otros aspectos, los aportes de las partes, en ese sentido **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($561.683.294,00)**, los cuales deberán utilizados para financiar las actividades constitutivas del alcance del mismo, de la siguiente manera:

ITEM / ACTIVIDAD	MED	CANT.		VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1. Convocatoria y Caracterización	UND	1	-	$18.188.230	$18.188.230
2. Dotación Guardias Ambientales Voluntarios del Municipio de Clemencia, Bolívar.	UND	1	-	$25.375.000	$25.375.000
3. Formación Guardias Ambientales Voluntarios del Municipio de Clemencia, Bolívar.	UND	1	-	$101.839.100	$101.839.100
4. Módulos de la estrategia de formación comunitaria	UND	1	-	$73.376.300	$73.376.300
5. Módulos de Educación ambiental escolar	UND	1	-	$73.376.300	$73.376.300
6. Módulos de formación en reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos	UND	1	-	$73.376.300	$73.376.300
7. Campaña de Reciclaje	UND	2	-	$20.644.263	$41.288.526
8. Dirección y Coordinación	UND	1	-	$83.304.920	$83.304.920
9. Clausura del programa de formación e instalación de la Guardia Ambiental Voluntaria	UND	1	-	$20.496.500	$20.496.500
TOTAL COSTO DIRECTO					**$510.621.176**
IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN (10%)					**$51.062.118**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$561.683.294**

PARÁGRAFO: Dentro del cálculo y estimación del presupuesto para la contratación se encuentran incluidos los impuestos nacionales, municipales y estampillas, así como los costos administrativos que debe asumir EL CONTRATISTA como ejecutor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – MONTO Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: LA ENTIDAD CONTRATANTE** desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el alcance del objeto del presente contrato de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso, que se reputará como anticipo únicamente para efectos de la garantía que debe constituir **EL CONTRATISTA**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir **EL CONTRATISTA**; **2)** El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** una vez se acredite por parte de **EL CONTRATISTA** la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Los informes que presente **EL CONTRATISTA** estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Solo se desembolsarán los recursos, por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, correspondientes a los aportes que ésta debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de **EL CONTRATISTA**, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. En caso de que **EL CONTRATISTA** esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a **EL CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA SEXTA. - CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Las entidades que conforman los extremos de la relación contractual derivada del presente acto negocial mantendrán, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y hasta su liquidación definitiva, el personal que adelantará las funciones de control técnico, administrativo, jurídico, contable y financiero que sea necesario para asegurar el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto contractual. En todo caso **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ejercerá la supervisión del Contrato a través de su Secretaría de Planeación e Infraestructura. **CLAUSULA SÉPTIMA.- SUJECIÓN DE APORTES**: El aporte que debe efectuar **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2026, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 526 de fecha 1 de octubre de 2026**. CLAUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO**: Ninguna modificación o adición a las disposiciones del presente contrato, o a sus anexos, obligará a las partes, a menos que conste por escrito, en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA.- CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**: Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **EL CONTRATISTA**, se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por

el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **EL CONTRATISTA** a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Clemencia, Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del mismo se desarrollarán en los sitios concertados entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor de dicho contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS**: Las garantías contractuales exigidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en razón de los recursos públicos entregados **EL CONTRATISTA**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se concretarán en la constitución de una garantía única, por parte de **EL CONTRATISTA**, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **a. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputada como anticipo únicamente para efectos de la constitución de la garantía, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más. **b. Cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más. **c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee el ejecutor durante el desarrollo del contrato interadministrativo, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de **EL CONTRATISTA** como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más **d. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por valor de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: Para la ejecución del contrato,** se requerirá la aprobación de las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, razón por la cual, **EL CONTRATISTA** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato; **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**: El representante legal de **EL CONTRATISTA** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de éste contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos vigentes; **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: 1. Documentación requerida para la celebración del contrato. 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; análisis del sector, convocatoria pública y demás documentos y actos precontractuales; **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DERECHOS E IMPUESTOS**: Queda entendido que todos e impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **EL CONTRATISTA,** los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener **LA ENTIDAD CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.

Proyectó: José R. Beltrán – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S